



Radicado: 2020-00239-00 (R. I. 16908)
Proceso: SUCESION
Demandante: FREDY OYOLA SEPULVEDA y OTRO
Causante: MATILDE SEPULVEDA

San José de Cúcuta, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Continuando con el trámite del proceso de sucesión de la referencia el Despacho dispone:

Requerir al Inspector de Policía -Reparto- de la ciudad de Cúcuta para que informe a este Juzgado que trámite dado al Despacho Comisorio No. 016 de fecha 15 de octubre de 2020, librado dentro del presente proceso.

Córrase traslado a los interesados de los escritos contentivos de la respuesta en razón al requerimiento realizado al señor SIMEON SERRANO RAMIREZ como arrendatario del Local del establecimiento de comercio denominado POOLLES LA MAYE, obrantes en los numerales 21 y 32 del expediente virtual.

Córrase traslado a los interesados de la respuesta emitida por la Coordinadora del área Jurídica del Consorcio Servicios de Tránsito y Movilidad de Cúcuta visto al numeral 35 del expediente virtual.

Reconocer personería al Doctor LUIS ALBERTO BOHORQUEZ NIÑO identificado con la C.C. # 88.168.913 y T. P. # 248.984 del C. S. J. para actuar conforme a los poderes otorgados por GLADYS OYOLA SEPULVEDA, NANCY OYOLA SEPULVEDA, LUIS GUILLERMO CASTRO SEPULVEDA y LEIDY ROCIO RINCON PALACIO. Igualmente, reconocer como apoderado de IVAN ALEXIS OYOLA FERRER, según poder obrante a numeral 51 del expediente digital.

Reconocer como interesados en el presente proceso a LUIS GUILLERMO CASTRO SEPULVEDA, NANCY OYOLA SEPULVEDA y GLADYS OYOLA SEPULVEDA en calidad de hijos de la causante y la menor de edad SHEILA ALEXANDRA OYOLA RINCON en representación de su padre EDWIN ALEXANDER OYOLA SEPULVEDA, representada en este proceso por su progenitora LEIDY ROCIO RINCON PALACIO. Igualmente a IVAN ALEXIS OYOLA FERRER, en representación de su padre fallecido EDWIN ALEXANDER OYOLA SEPULVEDA, hijo de la causante MATILDE SEPULVEDA.

Póngase en conocimiento la respuesta dada por el apoderado, respecto al requerimiento que se hizo a LUIS GUILLERMO CASTRO SEPULVEDA, respecto del vehículo Taxi de placas URN-905, obrante en el numeral 37 del expediente virtual.

Póngase en conocimiento de los interesados el escrito procedente del IGAC visto al numeral 45 del expediente digital.

Póngase en conocimiento de los interesados el escrito presentado por el apoderado de la parte actora respecto a los bienes muebles pertenecientes a la presente sucesión, obrante al numeral 49 del expediente digital.

Reconocer personería para actuar en este proceso al Doctor JOSE VICENTE PEREZ DUEÑEZ, conforme al poder otorgado por ESTEFANY LIENITH OYOLA GOMEZ y MARIYA BOTELLO OVALLOS. Visto al numeral 57 del expediente digital.

Reconocer como interesados en esta sucesión al menor de edad DILAN ALEXANDER OYOLA BOTELLO, en su condición de hijo del fallecido EDWIN ALEXANDER OYOLA

SEPULVEDA, representado por su progenitora MARIXA BOTELLO OVALLOS y a ESTEFANY LISENITH OYOLA GOMEZ hija del fallecido EDWIN ALEXANDER OYOLA SEPULVEDA hijo de la causante MATILDE SEPULVEDA.

Reconocer personería para actuar en este proceso a la Doctora JOHANNA PAOLA PALACIOS VILLAMIZAR conforme al poder otorgado por JOSE NAHIN OYOLA CAMARON, el cual manifiesta que es el excónyuge de la causante MATILDE SEPULVEDA, requiriéndolo para que aporte el correspondiente registro civil de matrimonio, a efecto de reconocerlo como interesado en el presente proceso.

Por ser procedente lo solicitado por el Doctor LUIS ALBERTO BOHORQUEZ NIÑO, se dispone requerir a los arrendatarios PABLO EMILIO CERDAS y WILFREDO DELGADO para que consignen en la cuenta que tiene este Despacho en el Banco Agrario de Colombia No. 540012033004, los cánones de arrendamiento de los bienes que tienen en tal condición.

Igualmente requerir al señor FREDDY OYOLA SEPULVEDA para que aporte al proceso los contratos de arrendamiento suscritos por los arrendatarios señalados en el párrafo anterior y presente al Juzgado un informe detallado del destino que le fue dado a los dineros recibidos y que fueron empleados para los arreglos de los bienes inmuebles y consigne en la cuenta No. 540012033004 el restante de los dineros recibidos.

Tener en cuenta la revocatoria del poder otorgado por FREDDY OYOLA SEPULVEDA al Doctor JOSE VICENTE PEREZ DUEÑEZ.

Reconocer personería para actuar en este proceso al Doctor WILLIAM ORLANDO PARADA MENDOZA, identificado con la C. de C. No. 13.477.406 y T. P. No. 102.008 del C. S. J., conforme al poder otorgado por FREDDY OYOLA SEPULVEDA.

Respecto del nombramiento del administrador de la herencia se dispone requerir a los herederos por el término de diez (10) días, para que de común acuerdo designen al administrador de los bienes hereditarios que hacen parte de la presente sucesión, con la advertencia que si no existe acuerdo entre los herederos, el Juzgado designará un administrador de la lista de auxiliares de la justicia.

Atendiendo a que en el informe secretarial obrante al numeral 68 del expediente virtual se hace referencia al vencimiento del emplazamiento realizado en el presente proceso de sucesión, se requiere al Secretario para que allegue al expediente virtual dichas diligencias.

Habiéndose realizado el correspondiente emplazamiento a los herederos indeterminados en el presente proceso, se dispone fijar como fecha para la realización de inventarios y avalúos el día veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9) de la mañana.

Se reitera a las partes y apoderados que los documentos que deseen hacer valer en la audiencia de inventarios y avalúos deberán ser aportados debidamente actualizados, con anterioridad a los cinco días de la fecha fijada para la realización de la misma. (Art. 501 C. G. P.).

NOTIFIQUESE.

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ